

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2023-00030-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado nuevamente el presente proceso, se observa que se omitió correr traslado de la objeción al juramento estimatorio formulado por los demandados SEGUROS DEL ESTADO S.A., PARAMEDICOS CALI SAS y NESTOR FABIO LABRADOR RAMIREZ, a través de apoderado judicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

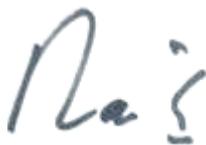
DISPONE:

1.- Teniendo en cuenta las objeciones al juramento estimatorio formuladas, se le **CONCEDE** a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

2.- Señálese el día **DIECISEIS (16)** del mes de **MAYO** del año **2024** a la hora de las **02:00 P.M.** con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia de Inicial, dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual.

Los intervinientes dentro de la aludida diligencia, deberán prepararse y estar suficientemente informados sobre los hechos objeto de discusión a fin de evacuar lo relativo con las etapas a que aluden los numerales 1 a 8 y 10 del referido Art. 372.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **166** DE HOY **OCT.- 13- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria